

Asistentes:

D. Daniel Castillo Barragán
Jefe de Servicio de Personal de la Consejería de Salud

Central Sindical Convocante:

SINDICATO MÉDICO ANDALUZ FEDERACIÓN
D^a. Pilar Lorenzo Ramos
DNI: 28885249D
D. Rafael Carrasco Durán
DNI: 28687943C

Empresa:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
D. Antonio Toro Barba
DNI: 29749868N

En Sevilla, siendo las 09:30 horas del día 20 de noviembre de 2018, en las dependencias de la Consejería de Salud, reunidas las personas asistentes que al margen se relacionan, en virtud de las competencias atribuidas por el Acuerdo de la Consejería de Presidencia de 26 de noviembre de 2002, ante la huelga convocada por la Central Sindical Sindicato Médico Andaluz Federación a nivel autonómico y que afecta a todo el personal facultativo Sanitario de todos los centros de Atención Primaria de Andalucía.

La huelga se realiza en los siguientes días y horarios:

- a) Día 27 de noviembre de 2018, paro de 24 horas, comprendidos entre las 00:00 horas y las 23:59 de dicho día.

La Central Sindical convocante realiza

propuesta de fijación de Servicios Mínimos que se recogen en el Anexo II, y que a continuación se relaciona.

- Al igual que en un día festivo en la Comunidad autónoma, por tanto los servicios mínimos son los de los profesionales que trabajasen en un día festivo.

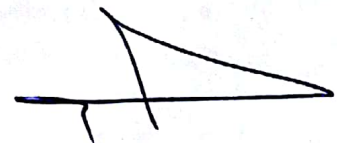
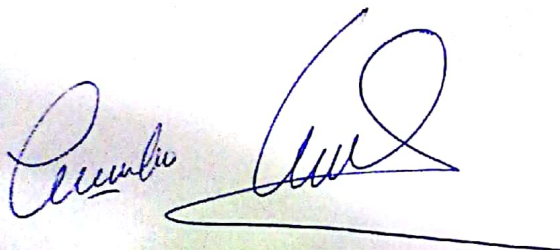
Por su parte, la empresa afectada realiza propuesta de fijación de Servicios Mínimos que se recogen en el Anexo II, y que a continuación se relaciona.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

La propuesta se basa en la experiencia de los servicios mínimos fijados en las huelgas y paros producidos recientemente en las provincias de Huelva y Málaga, en alguno de los casos mediante acuerdo de las partes, señalándose los siguientes:

- 100% de los servicios que prestan atención urgente. Los SUAP 100% de servicios mínimos sin modificación de horarios.
- 50% de las consultas a demanda
- El personal facultativo que se encuentre de servicios mínimos atenderá su agenda y los casos urgentes exclusivamente.
- El resto de programas y actividades: sin servicios mínimos.
- En aquellos centros en los que sólo exista 1 profesional, éste se mantendrá como servicio mínimo y en aquellos centros en los que existan 3 profesionales, los servicios mínimos serán cubiertos por 1 profesional.
- El cálculo de dichos porcentajes se hará sobre la plantilla real efectiva prevista para ese día.
- El personal interno residente no está convocado a la huelga, no podrá ser designado como servicios mínimos ni suplir al personal médico que se encuentre de huelga.

Por parte de los representantes del Sindicato Médico Andaluz Federación, se hace constar que no son



situaciones comparables las producidas en las provincias de Huelva y Málaga, en las que la afección a los servicios de Atención Primaria se produjeron en varios días, y, en algunos casos, mediante paros parciales a lo largo de la jornada, y no como el presente caso, una jornada completa de un día determinado.

Igualmente, señalan que los servicios mínimos propuestos no afectarían a la asistencia sanitaria, fijándose como los servicios a prestar en un día festivo, lo cual se basa en la Sentencia 605/2007 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, de fecha 1 de octubre de 2007, y que se aporta al acto.

En el presente acto, hace constar la protesta por una posible retirada de la agenda prevista para ese día en el ámbito de la Atención Primaria, lo que podría conculcar el derecho a la huelga.

Señalan, de la misma manera, que un día de huelga no puede encajar en el concepto de un día normal a nivel de asistencia sanitaria, pudiendo la fijación de los servicios mínimos propuesto por el Servicio Andaluz de Salud suponer una reducción de hasta el 50% en el nivel de incidencia de la huelga.

Cuestionadas ambas partes sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo, y dadas las propuestas presentadas, dicha posibilidad no se llega a producir, por lo que se cierra el acto sin acuerdo.

Se levanta la sesión siendo las 09:45 horas del día de la fecha.

